



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 170-2021-A/MPR

Rioja, 09 de julio de 2021.

### VISTO:

El Informe N° 150-2021-GAF/MPR de fecha 02 de julio del 2021; Nota de Coordinación N° 334-2021-GM/MPR de fecha 05 de julio del 2021; Informe Legal N° 513-2021-OAJ/MPR de fecha 09 de julio 2021; Informe N° 305-2021-GM/MPR de fecha 09 de julio 2021; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 242-2021-A/MPR de fecha 09 de julio 2021; que dispone emitir acto resolutivo correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por las Leyes de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y 30305 concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo Local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Artículo 3, señala: **“Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad (...). La misma norma en su Artículo 5° que: “(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet.”.** Asimismo, el Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala **“(…) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...);”**

Que, el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, Decreto Supremo que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: **“Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general”;**

Que, con resolución de Alcaldía N° 509-2019-A/MPR de fecha 04 de diciembre del 2019, se designó al Ing. Richard Gregory Vela Torrejón, quien se desempeñaba como responsable de la Unidad de Informática de la MPR, y **como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la MPR**, a la fecha el servidor citado no tiene vínculo con la Entidad y la resolución no ha sido actualizada;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y  
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Informe N° 150-2021-GAF/MPR de fecha 02 de julio del 2021 señala que en cumplimiento a las funciones que corresponden a la transparencia y acceso a la información pública, es necesario contar con publicación y actualización de un responsable del portal de transparencia, por lo que solicita la designación del Ing. DERRYCK VALLES VALLES como responsable de la elaboración y actualización del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Rioja, con los siguientes datos:

- Ing. DERRYCK VALLES VALLES.
- DNI N° : 46506145.
- Celular : 964728865.
- Correo : uinformatica@munirioja.gob.pe

Que, mediante el Informe Legal N° 513-2021-OAJ/MPR de fecha 09 de julio del 2021, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que es Procedente designar al Ing. DERRYCK VALLES VALLES como responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6) del Artículo 20° concordante con lo dispuesto en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** DESIGNAR, a partir de la fecha al **ING. DERRYCK VALLES VALLES**, las funciones que corresponde al **Responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia** de la Municipalidad Provincial de Rioja.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas administrativas de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que se oponga a la presente disposición.

**ARTÍCULO CUARTO.-** NOTIFICAR al responsable del Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja, la publicación de la presente resolución.

## **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE RIOJA

Sr. *Armando Rodríguez Tello*  
ALCALDE

C. c.  
\* Servicio Municipal.  
\* Servicio de Admón. y Fin.  
\* Servicio de Inversiones.  
\* Secretaría General  
\* Portal Institucional  
\* Archivo.